

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022.

Folios 11

Señor

JUEZ CINCUENTAY TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

Ref.: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL C.C. 13.747.106
Proceso No.: 110014003053-20210086300

Numerales: tercero y cuarto del auto de apertura liquidación
patrimonial octubre 25 de 2021.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidadora, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 564 del Código General del Proceso y cumpliendo con el auto de fecha 25 de octubre de 2021 numeral TERCERO Y CUARTO me permito presentar:

R/

3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso al cónyuge, los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo. (resaltado fuera de texto)

NUMERAL TERCERO – aviso y notificaciones

- **Adjunto el aviso judicial** donde se informa a todos los posibles acreedores del deudor "página 57 del diario **EL ESPECTADOR** de fecha **domingo 22 de mayo de 2022**". Y certificación de CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. (adjunto 2 folios).
- **NOTIFICACIONES** por mail certificado MAILTRACK a los acreedores reconocidos y relacionados en la negociación de deudas presentada en la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION digitalización DEMANDA, así como en la calificación y graduación de créditos, vistas en actuación digital No.4. (EXPEDIENTE DIGITAL)



CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION
TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS CON CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS

DEUDOR:		JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL			PAG. 1/1		FECHA 11-08-2021	
IDENTIFICACIÓN DEUDOR:		CONCILIADOR: GLORIA PATRICIA ARIZA ROJAS						
ACREEDOR	Número y/o naturaleza obligación	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CLASE	ACEPTACION		FIRMA
						SI	NO	
SECRETARIA DE HACIENDA BOGOTA	IMPUESTO ICA/2020	\$2.000.000,00	\$0,00	\$2.000.000,00	1			1,7
DIAN	IMPUESTO ICA/19/2020	\$700.000,00	\$0,00	\$700.000,00	1			0,6
BANCO ITAU	*7917/*25340-9/*1269/*5308/*43156-00	\$67.308.055,65	\$4.769.191,71	\$72.077.247,36	5			57,8
BANCO DAVIVIENDA	T.C. VISA*9220	\$1.273.316,00	\$54.826,00	\$1.328.142,00	5			1,1
BANCO DE OCCIDENTE	CREDITO	\$44.670.000,00	\$0,00	\$44.670.000,00	5			38,4
AVANTEL EN REORGANIZACION	FACTURA	\$300.000,00	\$0,00	\$300.000,00	5			0,3
COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	FACTURA	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00	5			0,1
TOTALES		\$116.371.371,65	\$4.824.017,71	\$121.195.389,36				100,0

AL FIRMAR LA PRESENTE PLANILLA ACEPTO LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS, CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS DEL ACREEDOR QUE REPRESENTO

PAOLA ANGARITA PARDO

Gloria Patricia Ariza Rojas

Apoderado deudor

Conciliador en Insolvencia

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESP EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN
DEPOSITARIA DE SAE – LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL
CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA

ACREEDOR	NOTIFICADO POR	CORREO
DIAN	MAIL-TRACK	rreyes@dian.gov.co , obarreroc@dian.gov.co página 27 actuación No.6 Expediente digital
Secretaria de Hacienda de Bogotá.	MAIL-TRACK	rrubiano@shd.gov.co , cescobar@shd.gov.co , rmendez@shd.gov.co , ypmorales@shd.gov.co página 3 actuación No.6 Expediente digital
BANCO ITAU / CORPBANCA	MAIL- RACK	Notificaciones.juridico@itau.co , angelica.quevara@itau.co , dtrujillopadilla@abogadospedroavelasquez.com , notificacion@abogadospedroavelasquez.com página 29 actuación No.6 pagina 17 actuación No.9, pagina 3 actuación no.2 Expediente digital
BANCO DAVIVIENDA	MAIL-TRACK	notificacionesjudiciales@davienda.com , paula.alfonso673@aecsa.co , Christian.rodriquez3@aecsa.co página 5 actuación No.2 pagina 25 actuación No.6, Expediente digital PODER actuación No.17 expediente digital
BANCO OCCIDENTE DE	MAIL-TRACK	cotero@bancodeoccidente.com.co , mhsanchez@ventasyservicios.com.co , djuridica@bancodeoccidente.com.co , yadira.linares.abogada@gmail.com , niniacosta.abogada@gmail.com , insolvencia@qdabogados.com.co página 5 actuación No.2, pagina 21 actuación No.6 Expediente digital.
COLOMBIA MOVIL SA. ESP	MAIL-TRACK	notificacionesjudiciales@tigo.com.co página 6 actuación No.2, pagina 9 actuación No.6 Expediente digital
AVANTEL	MAIL-TRACK	notificacionesjudiciales@avantel.com.co página 6 actuación No.2, pagina 5 actuación No.6 Expediente digital.

Adjunto (2 folios)

ACREEDORES EXCLUIDOS QUE NO SE NOTIFICAN.

De acuerdo con el **ACTA DE SUSPENSION No.3 de la CAMARA COLOMBIANA DE CONCILIACION** de fecha 29 de junio de 2021, los acreedores CORFERIAS Y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD solicitaron su exclusión del trámite de insolvencia.

ACTUACION No. 3 ACTA DE SUSPENSIÓN. páginas -11, 12 digital

2.- Que, los acreedores **CORFERIAS y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD**, una vez verificado que el señor JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **13.747.106** no presenta deudas con las mencionadas entidades. solicitan que **SE EXCLUYEN DEL PRESENTE TRÁMITE**

3.- Que se acepta la petición impetrada de manera verbal y escrita de los acreedores **CORFERIAS y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD**, por tanto, serán excluidos a partir de la fecha del presente trámite.

- **NOTIFICACION** al cónyuge: pagina 9 Actuación No.2 Demanda expediente digital, EL CONCURSADO certifica “**Sociedad conyugal o patrimonial Sí tengo sociedad conyugal vigente, con JESSICA RUTH PEÑA TORRES C.C.63.555.368**”

El concursado no indica ningún dato de notificación personal de él o de su conyugue, por lo tanto, se notificó **POR CORREO CERTIFICADO MAILTRACK** directamente a sus **APODERADOS**.

Cesar.ucros@chaodeudas.co, paola.angarita@chaodeudas.co y monica.duque@chaodeudas.co

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESP EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN
DEPOSITARIA DE SAE – LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL
CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA

LEGALIDAD

"Decreto 806 de junio 04 2020 Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales."

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

R/

4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P. (subrayado fuera de texto)

Numeral CUARTO – INVENTARIOS ACTULIZADOS

Numeral 3 artículo 564 y numeral 4 artículo 565 del CGP; actualización del inventario de los bienes del deudor, tomando como base la relación presentada por el señor JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL, en la solicitud de negociación de deudas, pág. 7 digitalización DEMANDA actuación No.2 expediente digital.

3. Relación completa y detallada de mis bienes

No poseo bienes muebles o inmuebles

Procedimiento realizado de mi parte:

Con fecha mayo 12 de 2022, realizo consulta en la pagina de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO donde se evidencia que el concursado no posee ningún bien inmueble.

También se realizó consulta en la página del RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) donde se evidencia que el concursado no tiene trámites de traspaso de vehículos lo que permite concluir que no tiene ni ha tenido Vehículos automotores a su nombre.

POR LO ANTERIOR ME PERMITO INDICAR QUE EL CONCURSADO TIENE UN ACTIVO REPORTADO DE:

CERO PESOS MCTE. (\$0)

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS NIT 52.551.802-3 CEL 3117208601
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - UNI DE LA SABANA, ESP EN GTH – UNI MANUELA BELTRAN
DEPOSITARIA DE SAE – LIQUIDADOR RAMA JUDICIAL
CALLE 78 A # 54 – 41, BOGOTA

Respetado Sr. Juez,

Respetuosamente solicito: requerir al concursado y sus apoderados:

- 1- para que suministren los datos de correo, mail, dirección o teléfono del concursado y de su conyugue para realizar la NOTIFICACION y certificar la actuación ante su despacho.
- 2- Conminar al concursado Señor **JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL C.C. 13.747.106**, cumplir con el Numeral segundo del auto de apertura de la liquidación patrimonial, es decir con el pago de anticipo de honorarios decretados en fecha 25 de octubre de 2021.

Sin otro particular,



SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS

Granadoscasassandraliliana@gmail.com

Calle 78A No. 54-41

Cédula de ciudadanía No. 52551802

T.P. 83598 Consejo Profesional de Administradores de Empresas

Liquidador Rama judicial / Superintendencia de Sociedades.

Bogotá D.C, 18 de mayo de 2022.

ACREEDORES:

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el **NIT. 900.567.798**, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

FECHA: 2022-05-22 **CATEGORÍA:** Edictos art. 108 c.g.p

LIQUIDACION PATRIMONIAL. SANDRA LILIANA GRANADOS C., obrando en calidad de liquidadora del Señor, JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL C.C. 13.747.106 de Bogotá, informa a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, PROCESO No.110014003053.2021.00863.00 se profirió auto de fecha 25 de OCTUBRE de 2021 Decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona Natural No comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 del CGP. Acreedores Interesados en presentar sus créditos contactarse Calle 78A #54-41 Bogotá, Celular 3117208601 granadoscasassandraliliana@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del Sr. SALCEDO SANDOVAL que a partir de la fecha solo pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. J6

Fecha de publicación en medio impreso: domingo mayo 22 de 2022.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

URL: <https://judiciales.elespectador.com/detalle.php?idenv=2022052309074435000>

Publicado: Desde el domingo mayo 22 de 2022 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes mayo del año 2022.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

NOTIFICACION ACREEDORES LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL C.C.13.747.106 PROCESO 2021 0086300 - Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá D.C

granadoscasassandraliliana@gmail.com <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

18 de mayo de 2022, 11:14

Para: rreyes@dan.gov.co, obarreroc@dan.gov.co, rrubiano@shd.gov.co, cescobar@shd.gov.co, Rafael Arcángel Mendez Muñoz <rmendez@shd.gov.co>, ypmorales@shd.gov.co, Notificaciones.juridico@itau.co, angelica.guevara@itau.co, dtrujillopadilla@abogadospedroavelasquez.com, notificacion@abogadospedroavelasquez.com, notificacionesjudiciales@davivienda.com, paula.alfonso673@aecs.co, Christian.rodriguez3@aecs.co, coterero@bancooecidente.com.co, mhsanchez@ventasyservicios.com.co, djuridica@bancooecidente.com.co, yadira.linares.abogada@gmail.com, niniacosta.abogada@gmail.com, insolencia@gdabogados.com.co, notificacionesjudiciales@tigo.com.co, notificacionesjudiciales@avantel.com.co, monica.duque@chaodeudas.co, paola.angarita@chaodeudas.co, cesar.veros@chaodeudas.co

Cc: "Juzgado 53 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl53bt@endoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Acreedores**1. DIAN**

rreyes@dan.gov.co, obarreroc@dan.gov.co

2. SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA

rrubiano@shd.gov.co, cescobar@shd.gov.co, rmendez@shd.gov.co, ypmorales@shd.gov.co

3. BANCO ITAÚ / CORPBANCA

Notificaciones.juridico@itau.co, angelica.guevara@itau.co, dtrujillopadilla@abogadospedroavelasquez.com, notificacion@abogadospedroavelasquez.com

4. BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com, paula.alfonso673@aecs.co, Christian.rodriguez3@aecs.co

5. BANCO DE OCCIDENTE

coterero@bancooecidente.com.co, mhsanchez@ventasyservicios.com.co, djuridica@bancooecidente.com.co, yadira.linares.abogada@gmail.com, niniacosta.abogada@gmail.com, insolencia@gdabogados.com.co

6. COLOMBIA MOVIL SA. ESP

notificacionesjudiciales@tigo.com.co

7. AVANTEL

notificacionesjudiciales@avantel.com.co

Convocante: JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL / monica.duque@chaodeudas.co,
paola.angarita@chaodeudas.co, cesar.veros@chaodeudas.co

8. CÓNYUGE: RUTH PEÑA TORRES C.C.63.555.368

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL persona natural no comerciante JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL C.C. 13.747.106 de Bogotá.
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. No.11001 4003 053 2021 0086300

Respetado(s) Sr(s).

Teniendo en cuenta la emergencia decretada por el ministerio de salud y protección social decreto no.385 del 12 de marzo de 2020, el decreto expedido por el Gobierno Nacional No. 806 del 4 de junio de 2020 en especial el art.2 y art. 8 (uso de las tecnologías de la información y comunicación), y el artículo 7 del acuerdo CSJ BTA20-60 del 16 de junio de 2020 y ACUERDO PCSJA20-11614 de agosto 06/2020.

SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.551.802 de Bogotá, en calidad de LIQUIDADOR designada por el JUEZ del concurso JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL. y dando cumplimiento al Auto del 25 de octubre de 2021, que decretó la apertura del proceso LIQUIDACIÓN de la persona natural No comerciante **JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL C.C. 13.747.106 de Bogotá**, me permito NOTIFICAR por aviso.

Este Comunicado da cumplimiento a las obligaciones señaladas en el ART. 564, 565 DEL CGP.

Adjunto:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AUTO OCTUBRE 25 de 2021 decreta Liquidación patrimonial.

AUTO POSESION LIQUIDADOR.

Sin otro particular,

Sandra Liliana Granados C
Liquidadora Rama Judicial / Superintendencia de Sociedades.
cel.3117208601-3138158178
calle 78 A No.54-41 Bogotá.

3 adjuntos

 DecretaAperturaLiquidacionPersonaNaturalNoCte.pdf
82K

 acta de posesion -virtual.pdf
283K

 notificaciones.pdf
240K

Desde Sandra Liliana Granados Casas <granadoscasassandraliliana@gmail.com>

Asunto NOTIFICACION ACREEDORES LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL C.C.13.747.106 PROCESO 2021 0086300 - Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá D.C.

ID del Mensaje <b55c7f46-3c3d-6081-01a6-a9cbeb7170a1@gmail.com>

Entregado el 18 may., 2022 a las 11:14

Entregado a

<rreyes@dian.gov.co>, <obarreroc@dian.gov.co>, <rribiano@shd.gov.co>, <cescobar@shd.gov.co>, Rafael Arcángel Mendez Muñoz <rmendez@shd.gov.co>, <ypmorales@shd.gov.co>, <Notificaciones.juridico@itau.co>, <angelica.guevara@itau.co>, <dtrujillopadilla@abogadospedroavelasquez.com>, <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>, <notificacionesjudiciales@davivienda.com>, <paula.alfonso673@aecsacsa.co>, <Christian.rodriguez3@aecsacsa.co>, <cotero@bancodeoccidente.com.co>, <mhsanchez@ventasyservicios.com.co>, <djuridica@bancodeoccidente.com.co>, <yadira.linares.abogada@gmail.com>, <niniacosta.abogada@gmail.com>, <insolvencia@gdabogados.com.co>, <notificacionesjudiciales@tigo.com.co>, <notificacionesjudiciales@avantel.com.co>, <monica.duque@chaodeudas.co>, <paola.angarita@chaodeudas.co>, <cesar.veros@chaodeudas.co>, Juzgado 53 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Detalles

Juzgado 53 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. el 18 may., 2022 a las 11:14

obarreroc@dian.gov.co el 18 may., 2022 a las 11:14

notificacionesjudiciales@tigo.com.co el 18 may., 2022 a las 11:14

cescobar@shd.gov.co el 18 may., 2022 a las 11:14

ypmorales@shd.gov.co el 18 may., 2022 a las 11:16

notificacionesjudiciales@davivienda.com el 18 may., 2022 a las 11:23

djuridica@bancodeoccidente.com.co el 18 may., 2022 a las 11:30

Notificaciones.juridico@itau.co el 18 may., 2022 a las 11:55

notificacion@abogadospedroavelasquez.com el 18 may., 2022 a las 12:21

notificacionesjudiciales@avantel.com.co el 19 may., 2022 a las 10:02

uno de los destinatarios el 20 may., 2022 a las 11:15



2022 © The Mail Track Company, S.L.
C/ Córcega 301, At. 2.
08008 Barcelona - España

Recibo Número: 60108346
CUS Seguimiento: 57710401
Documento: CC-52551802
Usuario Sistema: SANDRA LILIANA
Fecha: 12/05/2022 2.38 PM
Convenio: Boton de Pago
PIN: 220512547859001424



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220512547859001424

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 13747106] - Nombres y Apellidos: [JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
---------	-----------	-----------	-------------

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.





Consulta Personas

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	JUAN FELIPE SALCEDO SANDOVAL		
DOCUMENTO:	C.C. 13747106	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	8823309
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2014		

[Licencia\(s\) de conducción](#)[Multas e infracciones](#)[Información solicitudes rechazadas por SICOV](#)[Información Certificados Médicos](#)[Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial \(ANSV\)](#)[Certificados de aptitud en conducción](#)[Información solicitudes](#)

Nro. Solicitud	Fecha solicitud	Identificador	Estado	Tramites	Entidad
106476971	30/11/2017	C.C. 13747106	AUTORIZADA	Tramite duplicado licencia conduccion	SDM - BOGOTA D.C.
60387319	31/10/2014	C.C. 13747106	AUTORIZADA	Tramite refrendacion licencia conduccion	SDM - BOGOTA D.C.
60345731	31/10/2014	C.C. 13747106	APROBADA	Tramite certificado aptitud fisica mental motriz	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS NIZA

[Información solicitudes de validación de identidad](#)